

« Yo, abajo firmado, me someto á la constitucion apostólica de
 » Inocencio X del 31 de mayo de 1653, y á la de Alejandro VII
 » del 16 de octubre de 1656; y con sinceridad de corazon des-
 » apruebo y condeno las cinco proposiciones extraidas del li-
 » bro de Jansenio, intitulado *Augustinus*, y en el sentido en-
 » tendido por el mismo autor, en la forma que las ha condenado
 » la Santa Sede apostólica por las referidas constituciones. Así
 » lo juro: ayúdeme Dios y sus santos Evangelios. » El rey pu-
 blicó inmediatamente una pragmática intimando á todos los
 prelados del reino firmasen el formulario del papa, declarando
 que si dentro de tres meses no lo habia firmado algun obispo,
 se procederia contra él con arreglo á los santos cánones. A
 pesar de estas disposiciones no quisieron obedecer cuatro obis-
 pos: Nicolás Pavillon, de Alet; Nicolás Chouart de Buzenval,
 de Beauvais; Francisco Gaudet, de Pamiers; y Enrique Ar-
 nould, de Angers. En sus cartas pastorales declararon que *en*
el hecho de Jansenio, solo se debia á la Iglesia obediencia de
 deferencia, consistente en observar *silencio respetuoso*. El rey
 suprimió estas cartas pastorales en 10 de julio de 1665; y Ale-
 jandro VII, por decreto de la congregacion del Índice, los con-
 denó el 18 de febrero de 1667. Mandó despues que nueve
 obispos formasen causa á los cuatro prelados refractarios; mas
 la muerte no le permitió acabar este tan peliagudo negocio. Mu-
 rió Alejandro VII el 22 de mayo de 1667, con fama de un papa
 ilustrado, firme, enérgico, tal como convenia para luchar con
 la mas obstinada herejía.

§ III. PONTIFICADO DE CLEMENTE IX (20 de junio de 1667-9 de diciembre de 1669).

23. El cardenal Julio Rospigliosi, de Pistoia, fué elegido
 sucesor de Alejandro VII y tomó el nombre de Clemente IX.
 Diez y nueve obispos franceses se habian aprovechado de la
 muerte del último papa para tomar partido por los cuatro
 obispos refractarios, y publicaron pastorales en que enseñaban
 que la Iglesia no puede definir con infalibilidad un *hecho hu-*
mano, tal como el de apreciar la verdadera doctrina del

autor (1), y que por lo tanto no puede exigirse en tales casos
 sino *respetuoso silencio* por sus decisiones. Habia pues gran
 peligro de renovarse las antiguas discusiones con mas animo-
 sidad que antes. Clemente IX confirmó las bulas de sus ante-
 cesores, conminando con penas rigorosas á los obispos rebel-
 des: Luis XIV obró en el mismo sentido. Espantados los
 jansenistas creyeron poder sustraerse, con una sumision hi-
 pócrita, al castigo que les armenazada. Prometieron firmar el
formulario sin segunda intencion, si se consentia en librarles
 de la vergüenza pública de retractar sus pastorales. Lleno de
 paternal bondad les otorgó esta gracia el buen pontífice: *aceptó*
 la proposicion, y los cuatro obispos firmaron en fin la
 declaracion. No entraremos en los pormenores de toda cuanta
 fraude se empleó para engañar al papa, al rey, á los obispos y
 al clero; nos bastará haberlo indicado, y añadir que astutos
 sectarios se prevalieron para sus fines de esta reconciliacion que
 se llamó *Paz Clementina*. Intentaron probar con esta que el
 papa, por no obligar á que retractasen sus pastorales los cua-
 tro obispos, habian aprobado implícitamente la distincion del
hecho y del *derecho*. Parecia renovarse en esta ocasion el triste
 espectáculo de los sofismas religiosos de los Griegos del Bajo
 Imperio.

24. Por lo demás, la mala fe de los cuatro obispos hacia
 contrastar mas la nobleza de lenguaje y conducta de Cle-
 mente IX. Hé aquí el breve para la firma del formulario: lo
 citamos como memorable instrumento que hace ver la invaria-
 bilidad doctrinal del pontificado, y que condena para siempre
 jamás la hipocresía jansenista. « Venerables Hermanos, salud
 » y bendicion apostólica. Nuestro nuncio en Fráncia nos ha
 » remitido la carta que nos dirigis diciéndonos, con grandes
 » marcas de sumision, que, conforme á las letras apostólicas de
 » nuestros antecesores Inocencio X y Alejandro VII, habeis

(1) No hay que confundir el sentido natural y *obvio* de un libro con el pensamiento interior ó el sentido personal que le da el autor. La Iglesia condena el primer sentido, al que justamente llama *el sentido del autor*, cualquiera que haya sido su pensamiento secreto ó íntimo, lo que nada hace para el lector.

» suscrito y hecho suscribir el *formulario* contenido en las
 » del mismo Alejandro VII. Aunque, en vista de ciertos rumo-
 » res, hayamos creído obrar mas lentamente en este negocio
 » (porque nunca hubiéramos admitido en este particular ni ex-
 » cepcion, ni restriccion alguna, estando como lo estamos tan
 » inviolablemente atenedos á las constituciones de nuestros
 » predecesores); sin embargo, en atencion á las seguridades
 » nuevas y garantías respetables que nos llegan de Francia, to-
 » cante á la verdadera y perfecta obediencia con que habeis
 » suscrito sinceramente el formulario, á mas de que habiendo
 » condenado vosotros sin excepcion ni restriccion las cinco
 » proposiciones segun todos los sentidos en que han sido con-
 » denadas por la Santa Sede, vosotros manifestais estar muy
 » ajenos de querer renovar los errores que ha condenado esta
 » misma Silla; hemos tenido á bien daros aquí una muestra de
 » nuestra benevolencia paternal, asegurándonos que no omi-
 » tiréis darnos en lo venidero nuevas pruebas de la sincera
 » obediencia y sumision que nos tributais en esta ocasion. » No
 » puede darse cosa mas explícita y terminante que este breve.
 Si Clemente IX fué engañado por una perfidia fuera de todo
 cálculo, que se esquivaba de toda condenacion, y desbarataba
 las medidas mejor tomadas, todo el bochorno debe de recaer
 sobre los obispos y doctores que creian volver á la Iglesia á su
 integridad primitiva con sutilezas indignas, con miserables
 escapatórias.

25. Para comprender mejor el poder del jansenismo y las
 circunstancias que le dieron tan imponente acrecentamiento;
 para hacerse cargo de la infatuacion con que la sociedad fran-
 cesa de aquella época acogió una herejía cuya doctrina oscura
 en materias de la mas elevada teología no podia estar al alcance
 del vulgo, es necesario confrontar el jansenismo y enlazar su
 historia con el movimiento ó tendencia hostil que al principio
 del siglo xvii se manifestó contra el poder pontifical. Los jansenistas,
 por su distincion sutil entre el *hecho* y el *derecho*, lle-
 gaban á poner en duda la infalibilidad del papa; y era cabal-
 mente por este lado por donde entraba mejor su sistema en los

espíritus preocupados con las ideas galicanas. Todas las ten-
 dencias de los doctores y jurisconsultos del siglo xvii se resu-
 mian en un pensamiento: Hacer del papa el primero de los
 obispos, pero no atribuyéndole nada fuera de este primado
 de honor; rehusarle la infalibilidad dogmática para darla á
 la Iglesia universal, dispersa ó reunida en concilios generales;
 poner, en su consecuencia, al concilio general sobre el papa;
 rehusarle al pontífice romano el derecho de intervenir en el
 gobierno temporal de la Europa; trastornar, en una palabra,
 todo el sistema religioso de la edad media, para hacer marchar
 al mundo por las sendas de la independencia: hé aquí los cona-
 tos de los legistas de estos siglos. No daban en que reprodu-
 cian bajo mano el pensamiento de Lutero, pero encubriéndolo
 con formas menos violentas, y conservando, al menos en apa-
 riencia, el vínculo exterior de la comunión eclesiástica. Marco
 Antonio *de Dominis*, arzobispo de Spalatro y primado de la
 Dalmacia en 1617, fué el primero que sostuvo estas nuevas
 pretensiones. Su libro *De republica christiana* destruía toda
 idea de monarquía en la Iglesia: *Dominis* no veía en ella sino
 un régimen aristocrático en el que el papa solo era un ministro,
 y como un delegado de la *comunidad*. La Facultad de teología
 de París condenó este libro, en tanto que su autor fué, para
 justificarse, á Roma, en donde expió sus errores en una prision
 del castillo de San Ángelo. Pero su doctrina no fué encade-
 nada con él. Edmundo Richer, doctor y síndico de la Facultad
 de París, la sostuvo con mas sutileza. Presentando, empero,
 de un modo general sus principios sobre la *comunidad* como
 origen esencial de la soberanía, atacaba á la monarquía tem-
 poral no menos que á la jurisdiccion espiritual del soberano
 pontífice. Así es que el tratado de Richer, *De ecclesiastica et
 politica potestate*, fué tan condenado en los sínodos de París y
 de Aix en 1612, como en Roma. El autor fué destituido del
 sindicado. Richer, apremiado por Richelieu, firmó antes de
 morir una retractacion que sus partidarios miran como violen-
 tada, pero que sin embargo parece haber sido libre y sincera.
 Juan Launoy, doctor de la Sorbona, jansenista manifiesto, pro-

sesaba los mismos principios en una obra titulada : *Potestad del rey en el matrimonio*. Segun Launoy, el matrimonio cristiano es un asunto puramente civil : el autor quita á la Iglesia el derecho de poner impedimentos dirimentes y lo atribuye exclusivamente á los príncipes, contra la doctrina expresa del concilio Tridentino, que fulmina anatema contra la proposicion de Launoy. « Independientemente de esta excepcion, dice un » autor moderno, se puede decir que el sentimiento del doctor » de la Sorbona conduce á la destruccion total de las costumbres » cristianas ; porque si la validez de los matrimonios depende » únicamente de la autoridad profana , ¿ quién impedirá á los » cristianos de casarse con sus hermanas , como los ilustres » Tolomeos y con ellos todo Egipto ; de establecer la comu- » nidad de mujeres , como queria el incomparable Platon , y » como lo practicaba el grave Caton ; de hacerse polígamo por » amonestacion del profeta árabe ? La obra de Launoy , pros- » crita por su misma naturaleza y por su objeto en el tribunal » de todo lector cristiano , fué condenada en Roma por decreto pontificio. Launoy no respetó mas las venerables tradiciones en que se apoya el culto de los santos , que la autoridad divina de la Iglesia. Se le habia dado por apodo el *Desalojador de Santos*. Habia borrado de su calendario á santa Catalina , mártir , tan célebre en todos los siglos. En el dia de su fiesta afectaba decir *Misa de Animas* , como si el defecto de autenticidad en las actas de una santa honrada por la Iglesia con culto público , pudiera probar que ó no existió ó no fué santa. Este fatal sistema , so pretexto de mas ilustrada crítica , atacó la vida de los mas ilustres santos. Escritores católicos de gran ciencia y pura intencion emprendieron revistar la hagiografía , ó Santoral , bajo este punto de vista. Baillet se distinguió por el afectado rigorismo con que compuso sus *Vidas de Santos* , separando de sus relatos todos los hechos maravillosos , como leyendarios apócrifos , introduciendo así el racionalismo protestante en el juicio y criterio de estas existencias privilegiadas cuya esencia es , por decirlo así , el milagro. Por contradiccion manifiesta con este sistema de negacion *a priori* , un jansenista

declarado , Arnaldo de Andilly , hermano del famoso doctor Arnaldo , daba entonces su traduccion de las *Vidas de los Padres del desierto escritas por los santos Padres de la Iglesia* , y la de las *Obras de santa Teresa* , donde se ven manifiestos á cada línea hechos del órden sobrenatural que prueban sobreabundantemente que en todos los siglos de su historia , la Iglesia ha conservado como testimonio de su origen divino la potestad del milagro que le ha sido dada por Cristo en los dias de su fundacion.

26. La reaccion contra la autoridad de la Iglesia arrastraba entonces á la mayoría de los doctores franceses. Elías Dupin compuso en este sentido : 1°. *Historia abreviada de la Iglesia , por preguntas y respuestas , desde el principio del mundo hasta ahora* ; 2°. *Historia profana desde su principio hasta ahora* ; 3°. *Biblioteca universal de los historiadores* ; 4°. *Biblioteca de los autores eclesiásticos*. Esta última obra promovió mas reclamaciones aun que las tres otras. Los Benedictinos de San Vannes , bajo la direccion del abad de Senones , Petit Didier , notaron los errores de Elías Dupin , antes que ningunos otros. Eran sobre el pecado original , purgatorio , libros canónicos , eternidad de las penas , veneracion de los santos y sus reliquias , adoracion de la cruz , sobre la gracia , sobre el papa y obispos , sobre la cuaresma , el divorcio , el celibato de los clérigos , los santos Padres y la tradicion. Se ve que se hallaba casi toda la idea protestante en los escritos de un doctor que pretendia estar en la comunión católica. Los Benedictinos de San Vannes publicaron en tres volúmenes sus *Notas sobre las obras de Elías Dupin* ; pero muy pronto halló este autor un adversario mas temible aun. Bossuet dirigió al canciller de Francia una memoria cuya argumentacion apretada , viva y elocuente daba por conclusion la supresion de una obra tan perniciosa. « En el » compendio de la disciplina , dice Bossuet , nuestro autor no » da al papa sino el que la Iglesia romana , fundada por los » apóstoles san Pedro y san Pablo , sea considerada como la » primera , y su obispo como el primero entre los obispos , sin » ninguna jurisdiccion sobre ellos , ni sin mentar la divina ins-

» titucion del primado : al contrario, pone este punto entre
 » otros de disciplina, que él mismo dice ser variable. Ni aun
 » habla mejor de los obispos, pues se contenta con decir que
 » son superiores á los presbíteros, mas sin expresar que es de
 » derecho divino. Estos grandes críticos son poco favorables á las
 » superioridades eclesiásticas, y tampoco estiman mas la de
 » los obispos que la del papa. Una de las mas hermosas prerogativas de la Santa Sede es ser la silla de san Pedro la silla principal donde todos los fieles deben guardar la unidad, y que es, como dice san Cipriano, la fuente de la unidad sacerdotal. — Es carácter de nuestros modernos críticos tachar de groseros á los que reconocen en el pontificado una autocridad superior instituida por derecho divino. Cuando se la reconoce con toda la antigüedad, es que se quiere lisonjear á Roma y hacérsela propicia. » Por fin concluye su memoria diciendo : « Sin ir mas adelante en el exámen de un libro tan lleno de errores y temeridad, es fácil ver que propende manifiestamente á la subversion de la religion católica; que por todo él se nota un espíritu de peligrosa singularidad que es necesario reprimir; en una palabra, es una doctrina intolerable. » Elías Dupin fué desterrado por Luis XIV y privado de la cátedra que tenia en la Sorbona. Su biblioteca universal fué condenada por el arzobispo de París, suprimida por un acuerdo del parlamento en 1696 y anatematizada por Roma. — Otro sabio no menos pernicioso, el doctor Ricardo Simon, escribia con el mismo espíritu que Dupin : 1°. *Historia crítica del texto, de las versiones y de los comentarios del Antiguo Testamento*; 2°. *Historia crítica del texto del Nuevo Testamento*; 3°. *Historia crítica de los principales comentadores del Nuevo Testamento*. Todas estas obras han sido condenadas en Roma. Bossuet las denunció tambien al canciller como un « amontonamiento de impiedades y baluarte del libertinaje. » Y en efecto Ricardo Simon se declaraba partidario de los Socinianos y precursor de los modernos incrédulos. « Su verdadero sistema es, dice Bossuet, destruir la autenticidad de las escrituras canónicas, » atacar directamente la inspiracion de la Escritura sagrada, y

» desechar, contra el formal decreto del concilio Tridentino, » muchos pasajes como dudosos ó apócrifos; debilitar toda la » doctrina de los santos Padres, y con particular designio, la » de san Agustin sobre la gracia. » El ilustre obispo de Meaux, para refutar al doctor Simon, compuso su magnifico tratado : *Defensa de la tradicion y de los santos Padres*. A pesar de sus enérgicos esfuerzos la cangrena del espíritu jansenista continuaba infestando al clero francés, y mas tarde un canónigo de Santa Genoveva de París, Pedro Francisco Le Courrayer, daba al mundo el espectáculo de una completa apostasía. En un libro titulado : *Disertacion sobre la validez de las ordenaciones anglicanas* se pronunció casi sin rebozo por la reforma de Enrique VIII, y en otra obra : *Declaracion de mis últimos sentimientos sobre las cuestiones de religion*, desechó todos los misterios de la fe cristiana : Trinidad, Encarnacion, dogma del pecado original, presencia real, transubstanciacion, infalibilidad de la Iglesia. Le Courrayer dejó la Francia por irse á Inglaterra : el arzobispo de Cantorbery le acogió como una gran conquista, y la Universidad de esta ciudad le envió el diploma de doctor : la corte de Londres le dió una pension, y murió en medio de las riquezas y honores comprados con la apostasía.

27. Algunos jurisconsultos franceses, sobrado fieles por desgracia al espíritu de oposicion que tanto se manifestó en los concilios de Basilea y Constanza, parecian no llevar otra mira que combatir los privilegios de la Iglesia romana. Pedro y Francisco Pithou, dos hermanos, en un principio calvinistas y luego católicos, se señalaron en esta guerra encarnizada. Trabajaron en comun á su famosa obra titulada : *Tratado de las libertades galicanas*, en la cual, bajo el pretexto de librar al clero de Francia de la autoridad pontifical, le sometian enteramente á la potencia secular (1). Para apoyo de la obra de los dos hermanos, otro abogado, Pedro Dupuy, publicó una com-

(1) « La gran servidumbre de la Iglesia galicana, dice Fleury, es la excesiva » extension de la jurisdiccion secular. » Esta consideracion no ha impedido que sean como el grande arsenal del galicanismo los libros de Pithou y Dupuy.

pilacion titulada: *Pruebas de las libertades de la Iglesia galicana*. Fué censurada y denunciada al obispado por veintidos obispos y arzobispos franceses « como obra detestable, llena » de la mas emponzoñada doctrina y ocultando herejías for- » males bajo el hermoso nombre de libertades. » — « Porque, » como dice Bossuet, los legistas y magistrados entendian las » libertades de la Iglesia galicana muy diversamente que los » obispos: se consideraban como padres y doctores de esta » Iglesia, no solamente contra el papa, sino aun contra los » obispos. » El parlamento, que se miraba como concilio permanente de las Galias, propagaba igualmente el espíritu de hostilidad contra la Santa Sede. « Protestante en el siglo xvi, » dice Maistre, censurador y jansenista en el xvii, filósofo » en fin y republicano en los últimos años de su existencia, el » parlamento se halló frecuentemente en contradiccion con las » verdaderas máximas fundamentales del Estado.—El germen » calvinista, alimentado en este gran cuerpo, fué siendo mas » y mas peligroso cuando su esencia mudó de nombre y tomó » el de jansenista. Entonces las conciencias quedaron muy des- » ahogadas con una herejía que decia: *Yo no existo*. La pon- » zoña atacó hasta los nombres mas augustos de la magistra- » tura que envidiaban las naciones extranjeras á la Francia. » Entonces, todos los errores, aun los que eran enemigos entre » sí, poniéndose de acuerdo contra la verdad, la nueva filoso- » fía en los parlamentos se coalizó con el jansenismo contra » Roma. — Si nos figuramos el número de magistrados propa- » gados por toda Francia, el de los tribunales inferiores que se » hacian un deber y aun honor de marchar en su sentido, el » inmenso séquito de los parlamentos, y todo cuanto amonto- » naban en el mismo torbellino la sangre, la amistad ó el as- » cendiente, se concebirá fácilmente que habia mas que sufi- » ciente para formar en el seno de la Iglesia galicana el partido » mas temible contra la Santa Sede. »

28. Tales fueron los auxiliares del jansenismo en Francia. Los caudillos de la nueva secta eran entonces tres hombres, célebres en diversos grados, y que llenaban al mundo con su

fama. Acababan de parecer las *Cartas provinciales* bajo el título de: *Cartas de Luis de Montalte á un provincial amigo suyo*. El autor, matemático profundo, ya habia ilustrado su nombre de Pascal con los mas brillantes descubrimientos, hechos en una edad en que los demás apenas si acaban su carrera. Ya desde entonces se manifestaba como escritor de primer orden: antes de él no habia llegado la lengua francesa á la pureza, elegancia y giro de locuciones que la fijaron. Bajo el respecto de estilo, las *Cartas provinciales* eran además uno de los mas bellos monumentos de literatura; no porque no hayan sido sobrepasadas despues, sino por cuanto eran las primeras que tomaron asiento superior. En cuanto al fondo mismo de la obra, Voltaire ha dicho sin rebozo: « Que todo el libro reposa sobre » datos falsos, lo que es notorio. » Pascal se propuso atacar á la compañía de Jesús, cuyos miembros se habian mostrado los mas fogosos adversarios del jansenismo. Con este objeto reunió textos desparramados por todos sus autores casuistas y teólogos: los aisló del contexto á que pertenecian, los agrupó con infinita destreza y mala fe de su enconado ingenio. A pesar de la insigne perfidia que se traslucia en todas las expresiones de este libro, tuvo á su aparicion un éxito prodigioso. Lo condenó la corte romana; y Luis XIV por su lado lo hizo examinar por trece comisarios, arzobispos, obispos, doctores y catedráticos de teología, que dieron este parecer: « Despues de » examinado el libro titulado *Cartas provinciales*, certificamos » contenerse y defenderse en él las herejías de Jansenio con- » denadas por la Iglesia. El autor no perdona ni al papa, ni á » los obispos, ni al rey, ni á sus principales ministros, ni á la » sagrada facultad de teología de París, ni á las órdenes regu- » lares. En su consecuencia esta obra es digna de las penas que » contra los libelos difamatorios y heréticos pronuncian las » leyes. » Por acuerdo del consejo de Estado las Provinciales fueron condenadas al fuego. Pascal no se retractó. Causa lástima leer en sus *Pensamientos* las líneas siguientes: « No temo » haya escrito mal por haberseme condenado, porque el ver » condenados á tantos piadosos escritos me hace creer lo con-